



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución de Presidencia**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba el procedimiento y declara fracasada la Licitación Pública n° 4/2023

---

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las Disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-16197-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de los trabajos de provisión y colocación de películas de control solar para la totalidad de las ventanas del frente del edificio sede del Tribunal.

La Dirección de Contaduría clasificó el gasto, tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 01.40000.3.3.1, como consta en el informe IF-2023-16597-TSJ-DCONTA.

La Disposición DI-2023-301-TSJ-DGA del Director General de Administración autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 4/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la modalidad y fecha de presentación de las ofertas, así como el día y hora en que se llevaría a cabo la ceremonia de apertura de las propuestas (ver DI-2023-17123-TSJ-DGA e IF-2023-17086-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente. Además, se cursaron invitaciones para cotizar a firmas del ramo, documentación incorporada como NO-2023-17136-TSJ-DDESP, NO-2023-17154-TSJ-DIT, IF-2023-17488/489/501/615/632-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-17490/603-TSJ-DCOMPRAS.

Conforme con lo detallado en el acta de apertura de sobres (AT-2023-19147-TSJ-

DCOMPRAS), en la fecha establecida se dio ingreso a una única oferta, correspondiente a la firma MEGA CRISTAL SRL (IF-2023-19154-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de la presentación, requirió el informe técnico de la Dirección de Obras y Mantenimiento, reclamó la remisión de información complementaria, y constató la inscripción del oferente en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de sus intervenciones y como conclusión, la Comisión se expidió por el Acta AT-2023-21070-TSJ-DDESP, donde recomendó declarar fracasada la licitación, al declarar como inadmisibles a la propuesta de MEGA CRISTAL SRL, por no cumplir con los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, al no presentar la garantía correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el punto 4.1, y según lo señalado en los informes IF-2023-19666/20687-TSJ-DOYM.

Esta acta fue notificada a la empresa participante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6662 del 17/7/2023, sin recibir impugnaciones (ver IF-2023-21153-TSJ-DCOMPRAS NO-2023-21225-TSJ-DIT, DOCFI-2023-21420-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-21780-TSJ-DCOMPRAS y NO-2023-21784-TSJ-DMEAYA).

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-22945-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y declaración de licitación fracasada.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública n° 4/2023, destinada a la contratación de los trabajos de provisión y colocación de películas de control solar para la totalidad de las ventanas del frente del edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. Desestimar por inadmisibles a la oferta de MEGA CRISTAL SRL, en razón de lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2023-21070-TSJ-DDESP.
3. Declarar fracasada la Licitación Pública n° 4/2023, por no disponerse de oferta admisible.

4. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.